



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: miércoles, 07 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

APROBACION PLAN DE DESPLIEGUE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA

3819

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de MEMBRILLERA (GUADALAJARA) por la que se aprueba el plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas

TEXTO

Habiéndose aprobado el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas en el municipio de MEMBRILLERA se publica el mismo para su general conocimiento.

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de una red de



comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
GENERACION TECNOLOGICA DE TELECOMUNICACIONES S.L. (GETECOM S.L.)	B13590534

Deberá cumplir con las observaciones expresadas en el informe de los servicios técnicos de fecha 24 de octubre de 2022, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución .

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Membrillera 2 de diciembre de 2022.EL ALCALDE.MARIANO ANDRÉS BARBERO